



“Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias del Sur Son Argentinas”

*HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL MARINA LEONARDO ROSALES*

Punta Alta, 12 de Noviembre de 2010
Corresp. Expte. S-104/10
Año 2.010

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL MARINA LEONARDO ROSALES HA
SANCIONADO CON FUERZA DE**

ORDENANZA 3250 BIS

Artículo 1º: Autorízase Al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio de Adhesión a la Ley 13.230 que reglamenta la aplicación del Código Alimentario Argentino en los Municipios.

Artículo 2º: Formen parte de la presente, copia de la Ley 13.230 y modelo de Convenio.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE
MARINA LEONARDO ROSALES, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EN LA CIUDAD
CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIEZ.**

Gfl.

Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Honorable Concejo Deliberante - Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales - Ciudad de Punta Alta - Provincia de Buenos Aires - C.P. 8109 - Tel/Fax: 02932-422002
Email: hcdrosales@argentina.com

